



Factura: 001-002-000063619



20191701018001508

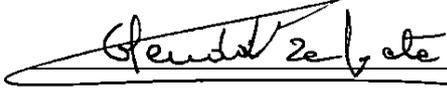
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701018001508

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POZO NAVARRETE LUIS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708863780
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS POZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708863780 / P02914

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000062280

8



20191701018P02914

PROTOCOLIZACIÓN 20191701018P02914

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2019, (11:18)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTALVO TORRES MARCELO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707008106

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL EMITIDO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS QUE OTORGA T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A. A FAVOR DE LUIS ESTEBAN POZO NAVARRETE
----------------	--

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9777-DP17-2019-MP



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Marcelo Montalvo Torres abogado en libre ejercicio de profesión, ante su autoridad comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar el poder otorgado ante el Consulado de Caracas adjunto, a favor del señor Luis Esteban Pozo Navarrete.

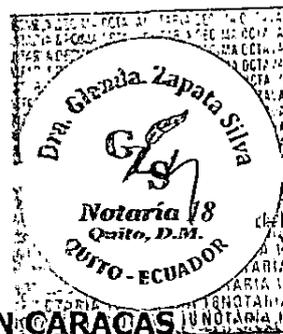
Atentamente,

DR MARCELO MONTALVO TORRES

1707008106

ABOGADO

MAT No 5585 C.A.P



CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 1 / 2019

Tomo . Página 1

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 23 de agosto de 2019, ante mi, PABLO ALEJANDRO NUÑEZ ENDARA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **VILMA ROSA CAPRILES LOVERA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, de estado civil **soltera**, Pasaporte ordinario número **021343113**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUIS ESTEBAN POZO NAVARRETE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y **Cédula de ciudadanía** número **1708863780**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **"Nosotros, VILMA ROSA CAPRILES LOVERA**, venezolana, de este domicilio, de profesión **Economista**, titular de la cédula de identidad **No. 3.816.021**, y **RIF (V038160210)**, **TOMÁS ERNESTO MANRIQUE CAPRILES**, venezolano, de profesión **Economista**, de este domicilio, titular de la cédula de identidad **No. 24.219.666** y **RIF (V242196666)**, actuando en propio nombre y en nuestro carácter de accionistas y **Presidenta y Director Ejecutivo de la sociedad mercantil T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A. (RIF No. J-30284567-0)**, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital (antes Distrito Federal) y Estado Miranda, en fecha dieciséis (16) de agosto de 1.995, bajo el N° 34, Tomo 348-A-Sgdo, refundidos los estatutos sociales en un solo texto según consta de Asamblea Extraordinaria inscrita ante la señalada Oficina de Registro de fecha 09 de agosto de 2.018, anotada bajo el No. 12, Tomo 193-A-Sdo, Expediente No. 495252, carácter de accionista y **Presidente y Director Ejecutivo que consta de lo previsto en las cláusulas quinta y vigésima novena y facultades previstas en el numeral 3 de la cláusula décima novena de los estatutos sociales respectivamente y debidamente facultado, la DECLACIÓN siguiente, a saber: En cumplimiento a lo resuelto mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00041711-0 de fecha 27 de junio de 2019, recibida el día de ayer 09 de julio de 2019, se procede a subsanar los puntos correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a la legislación interna aplicable en la República del Ecuador, se confiere PODER y/o AUTORIZACIÓN a **LUIS ESTEBAN POZO NAVARRETE.**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Ecuador, con **Cédula Ecuatoriana No.****

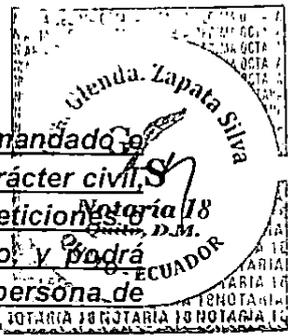


Por su Medianeza y el apoyo de la Superintendencia de Compañías de Quito No. SCUS-172-17-PA-17-JAS-2019-0007511, ya felicitaciones de obsequio al Sr. POZO NAVARRETE, se califica y se otorgan los recursos otorgados en el sector, con el fin de poder colocarlos en Quito y en el resto del país.

170886378-0 para que en nombre de "T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.", realice las siguientes actividades:

1. Evalúe proyectos y áreas de inversión respecto de los cuales la empresa dado su capacidad técnica pueda desarrollar en la República del Ecuador.
2. Solicite información al respecto y suministre la información de T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A., a tales fines.
3. Realice de ser necesario, según la necesidad de ejecutar potenciales proyectos o inversiones identificados y aprobados por T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A., los trámites de Registro e Inscripción ante la República del Ecuador de una Sucursal y/o Agencia Comercial de la empresa en la Capital del País o cualquier otro estado o territorio subregionales o intermedio que la geografía del país lo conforme y consecuentemente en el o los Municipios, que la necesidad y la legislación interna de cada país así lo requiera y determine.
4. El titular de la cuenta Bancaria será T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A., estando facultado su Apoderado para la apertura de dicha cuenta, y posteriormente podrá realizar cualquier transacción, depósito o retiro de capitales a favor de los intereses de la compañía.
5. El pago o aporte a capital asignado lo realizará directamente la compañía matriz T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A. con recursos propios a los fines de realizar al pago y/o depósito de la totalidad del Capital Social de constitución de la Oficina Comercial y/o Sucursal de T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A., de ser el caso dicho depósito lo podrá realizar el señor LUIS ESTEBAN POZO NAVARRETE en su calidad de Apoderado a nombre y representación de la compañía T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.
6. Fije y determine la sede o domicilio la Oficina Comercial y/o Sucursal de T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A. Procurará que la relación jurídica con el propietario o administrador de la misma sea normada bajo la figura jurídica de comodato o préstamo de uso.
7. La gestión, movilización, representación, reuniones, impresión de materiales, courier, traslados en el Ecuador, comidas y cualquier otro gasto o erogaciones extraordinarias, serán por cuenta y riesgo de El Apoderado aquí designado.
8. Podrá, realizar y suscribir con su sola firma todos los actos, contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surjan los efectos en el territorio del Ecuador en nombre y representación de T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.





9. El Apoderado queda facultado para intervenir como actor o demandado de tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones escritas necesarios, auspiciados por un profesional de derecho y podrá delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio.

10. De todo lo actuado en el ejercicio del presente poder deberá rendir cuenta y será responsable ante **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** de cualquier daño y perjuicio que cause en contra la empresa y solidariamente responsable frente a tercero respecto de cualquier obligación o responsabilidad que la Oficina Comercial y/o Sucursal en la República del Ecuador de **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** deba asumir respecto de las actividades o compromisos asumidos por el apoderado en el ejercicio del presente mandato.

11. Se deja a salvo las erogaciones o gastos que realice el apoderado por concepto de impuestos, tasas y demás contribuciones que le correspondan erogar o en favor de **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** por el Registro y/o Autorización de constitución y/o funcionamiento y regularización de la Oficina Comercial y/o Sucursal en la República del Ecuador y demás trámites correspondientes.

12. Los ingresos o beneficios y consecuentes pérdidas si las hubiere, a percibir por el Apoderado, serán con cargo a la ejecución efectiva del proyecto que ejecute **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** una vez se concrete e inicie el mismo, en los términos que expresamente se determinen por documento separado.

a. De no haber documento expreso que determine los niveles de participación de El Apoderado o Autorizado aquí designado, expresamente el apoderado y/autorizado acepta con el uso del presente instrumento, que en el desarrollo del proyecto o inversión que adelante **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** en la República del Ecuador, más allá de la presentación o conocimiento que haya tenido el apoderado, no tendrá derecho a beneficio o contraprestación económica a su favor y en consecuencia **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** no tendrá obligación económica alguna para con el apoderado aquí designado.

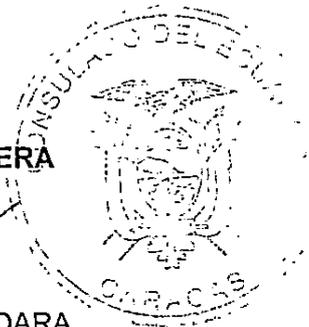
13. En lo administrativo podrán efectuar todos aquellos actos, gestiones y representaciones que sean necesarios para el registro y legalización de la Oficina y/o Sucursal de **T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A.** en la República del Ecuador, que sean necesarios o determine y considere útiles o convenientes para la mejor defensa de los derechos e intereses confiados y procuren la operatividad y funcionamiento de manera legal de la empresa, ante la Administración Pública Nacional, Estatal o Sub Regional, y/o Municipal de la República del Ecuador, así como ante Embajadas o Consulados con sede en la República del Ecuador'.



Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


VILMA ROSA CAPRILES LOVERA


PABLO ALEJANDRO NUÑEZ ENDARA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS .- Dado y sellado, el 23 de agosto de 2019.


PABLO ALEJANDRO NUÑEZ ENDARA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.6
Valor: \$200,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 170886378-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO NAVARRETE
LUIS ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPURIZ
FECHA DE NACIMIENTO 02-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO OSCAR RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE MARIA DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-28

V453394222



CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019



170886378-0

CÉDULA

POZO NAVARRETE

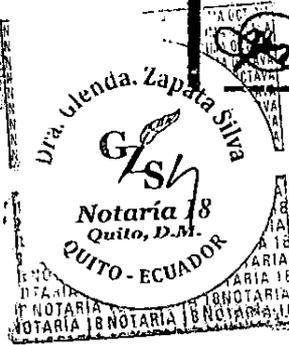
APELLIDOS

LUIS ESTEBAN

NOMBRES

[Signature]

F. PRESIDENCIAL DE LA JRY



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en 5 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 28 AGO 2019

[Signature]
Abg. Jorge Luis Mazón
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
SUPLENTE DE QUITO

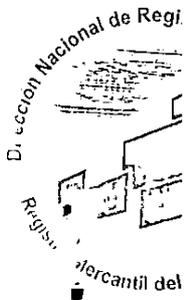


NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marcelo Montalvo Torres con matrícula profesional número cinco cinco ocho cinco del Colegio de Abogados, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**, mediante Acción de Personal número nueve siete siete siete guión DP diecisiete guión dos mil diecinueve guión MP, de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, expedida por el Abogado Hugo Xavier Oliva Lalama, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; el documento que antecede contenido en CINCO (05) fojas útiles, referente a: **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL EMITIDO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN CARACAS QUE OTORGA T.V.C. CONSTRUCCIONES C.A. A FAVOR DE LUIS ESTEBAN POZO NAVARRETE.**- Quito a, veinte y ocho de agosto del dos mil diecinueve.



**ABOGADO JORGE LUIS MAZÓN SAN MARTÍN
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DE QUITO, D.M.**

Se protocolizó ante el Abogado Jorge Luis Mazón San Martín Notario Décimo Octavo Suplente de Quito Distrito Metropolitano, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de septiembre del 2019.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 66900



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	179768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5533
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708863780	POZO NAVARRETE LUIS ESTEBAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /12/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	T.V.C.CONSTRUCCIONES C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00007541 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 06/09/2019.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 12/03/2019, 28 Y 29 DE AGOSTO DE 2019 Y 03/09/2019 DE LAS NOTARIA DECIMO OCTAVA DMQ Y 07/05/2019 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DMQ .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUGRE N54-103